PYR/MGA/CCB/IVA/rmp

APRUEBA FINIQUITO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIII VERSIÓN DE LA EXPO FERIA MUJERES EMPRENDEDORAS INDÍGENAS, AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA N° 360/2020

SANTIAGO, 21 de julio de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto Supremo N° 396 de 1993 del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social que establece el Reglamento del Fondo de Desarrollo Indígena; DFL N° 1 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1174, de 8 de julio de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 989/2019 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Resolución Exenta N° 691/2020 de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con la Presidenta de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende este Ministerio.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene entre sus funciones específicas, las de promover y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad, coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3º Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional". En su artículo 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas, luego su artículo 24 establece que para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Desarrollo Indígena, este podrá celebrar convenios con otros organismos sean estos públicos o privados, con las Municipalidades y Gobiernos Regionales. A su vez, el artículo 39 letra c), establece dentro de las funciones de la Corporación de Desarrollo Indígena, la de incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena, en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4° Que, de conformidad a los anteriores considerandos, con fecha 05 de junio de 2019 se suscribió el Convenio de Asignación Directa entre la Corporación de Desarrollo Indígena CONADI y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG, para la ejecución de la "VIII Versión de la Expo

Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, año 2019"; el que fue aprobado por las Resoluciones Exentas N° 989/2019 de CONADI y N° 1174/2019 de SERNAMEG.

5° Que, de conformidad a la Resolución Exenta N° 691/2020 de CONADI, se aprobó el cierre del convenio en virtud de que el proyecto ha sido ejecutado por SERNAMEG en forma satisfactoria, de acuerdo a lo sancionado en el Informe Financiero del Departamento de Administración y Finanzas de 31 de enero de 2019 y Informe Técnico del Departamento de Desarrollo Indígena de fecha 11 de junio 2020, de la contraparte técnica del proyecto y Jefe del Departamento de Desarrollo Indígena de CONADI.

6° Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, se determina lo siguiente;

RESUELVO:

1º APRUÉBASE El finiquito del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG, y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI; celebrado en el marco de la ejecución del Convenio de Asignación Directa para la Ejecución de la "VIII Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, año 2019", por un monto de $50.000.000 (cincuenta millones de pesos) aportados por CONADI y $40.000.000 (cuarenta millones de pesos) aportados por SERNAMEG, cuyo tenor es el siguiente:

"En Temuco, a 2 de julio de 2020, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante la "**CONADI**", R.U.T. Nº 72.396.000-2, representada por su Director Nacional, don **IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**, C.I. Nº 13.818.096-4, ambos para estos efectos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 399, ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte, y por otra el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** en adelante la "**SERNAMEG**", R.U.T. Nº 60.107.000-6, representado por doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, C.I. N° 12.264.030-2, ambos para estos efectos domiciliados en calle Huérfanos 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana, suscriben el presente finiquito y exponen lo siguiente:

PRIMERO. Que, con fecha 05 de junio de 2019, se suscribió el Convenio de Asignación Directa entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para la ejecución de la iniciativa denominada "**8va versión Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, año 2019",** el cual se aprobó mediante Resolución Exenta N° 989 de fecha 08 de julio de 2019.

SEGUNDO. Que, la CONADI transfirió a SERNAMEG un monto de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), con el objetivo de visibilizar y relevar el rol de las mujeres indígenas en el ámbito social, cultural, económico y político, de manera de contribuir a promover sus niveles de autonomía económica a través de la difusión y comercialización de sus emprendimientos que potencian y revitalizan su cultura y las artes de los 9 pueblos indígenas en Chile, como parte de las acciones consideradas en la Política Pública de SERNAMEG y CONADI, para la transversalización de género e interculturalidad.

TERCERO. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 691 de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó el cierre conforme del convenio, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONADI de fecha 21 de noviembre de 2019 y el Informe Técnico del Departamento de Desarrollo Indígena de fecha 11 de junio 2020, por lo que se da cuenta que el convenio señalado anteriormente se ha terminado de ejecutar de forma satisfactoria, por lo que las partes expresan que se han cumplido a cabalidad todas las obligaciones contraídas mutuamente con ocasión de la suscripción del Convenio, por lo cual vienen en otorgar el más amplio y completo finiquito,

declarando las partes que nada se adeudan entre sí, renunciando expresamente a cualquier acción o reclamación de cualquier naturaleza por estos conceptos.

CUARTO. Lo anteriormente expresado es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene la Contraloría General de la República.

QUINTO. El presente Finiquito es firmado en dos ejemplares originales, de igual tenor, data y validez quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SEXTO. La personería de don **IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**, para representar a la **CONADI**, consta en el Decreto Supremo N° 15 de fecha 26 de junio de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La facultad de doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN** para suscribir el presente acto, consta en el Decreto N° 3 de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos no se insertan por ser conocidas por las partes.

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN/DIRECTORA NACIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA/DIRECTOR NACIONAL/CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA"

2º PUBLIQUESE el presente acto administrativo en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Mujer y Trabajo
- CONADI
- Oficina de Partes

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

FINIQUITO

En Temuco, a 2 de julio de 2020, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante la "**CONADI**", R.U.T. Nº 72.396.000-2, representada por su Director Nacional, don **IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**, C.I. Nº 13.818.096-4, ambos para estos efectos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 399, ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte, y por otra el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** en adelante la "**SERNAMEG**", R.U.T. Nº 60.107.000-6, representado por doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, C.I. N° 12.264.030-2, ambos para estos efectos domiciliados en calle Huérfanos 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana, suscriben el presente finiquito y exponen lo siguiente:

PRIMERO. Que, con fecha 05 de junio de 2019, se suscribió el Convenio de Asignación Directa entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para la ejecución de la iniciativa denominada "**8va versión Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, año 2019",** el cual se aprobó mediante Resolución Exenta N° 989 de fecha 08 de julio de 2019.

SEGUNDO. Que, la CONADI transfirió a SERNAMEG un monto de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), con el objetivo de visibilizar y relevar el rol de las mujeres indígenas en el ámbito social, cultural, económico y político, de manera de contribuir a promover sus niveles de autonomía económica a través de la difusión y comercialización de sus emprendimientos que potencian y revitalizan su cultura y las artes de los 9 pueblos indígenas en Chile, como parte de las acciones consideradas en la Política Pública de SERNAMEG y CONADI, para la transversalización de género e interculturalidad.

TERCERO. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 691 de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó el cierre conforme del convenio, en virtud del Informe Financiero emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONADI de fecha 21 de noviembre de 2019 y el Informe Técnico del Departamento de Desarrollo Indígena de fecha 11 de junio 2020, por lo que se da cuenta que el convenio señalado anteriormente se ha terminado de ejecutar de forma satisfactoria, por lo que las partes expresan que se han cumplido a cabalidad todas las obligaciones contraídas mutuamente con ocasión de la suscripción del Convenio, por lo cual vienen en otorgar el más amplio y completo finiquito, declarando las partes que nada se adeudan entre sí, renunciando expresamente a cualquier acción o reclamación de cualquier naturaleza por estos conceptos.

CUARTO. Lo anteriormente expresado es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que tiene la Contraloría General de la República.

Administración y Finanzas de CONADI de fecha 21 de noviembre de 2019 y el Informe Técnico del Departamento de Desarrollo Indígena de fecha 11 de junio 2020, por lo que se da cuenta que el convenio señalado anteriormente se ha terminado de ejecutar de forma satisfactoria, por lo que las partes expresan que se han cumplido a cabalidad todas las obligaciones contraídas mutuamente con ocasión de la suscripción del Convenio, por lo cual vienen en otorgar el más amplio y completo finiquito,

QUINTO. El presente Finiquito es firmado en dos ejemplares originales, de igual tenor, data y validez quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SEXTO. La personería de don **IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA**, para representar a la **CONADI**, consta en el Decreto Supremo N° 15 de fecha 26 de junio de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La facultad de doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN** para suscribir el presente acto, consta en el Decreto N° 3 de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos no se insertan por ser conocidas por las partes.

IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA **DIRECTOR NACIONAL** **CONADI**	**MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMAN** **DIRECTORA NACIONAL** **SERNAMEG**

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO